

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES - CUNDINAMARCA

Primero de octubre de dos mil veintiuno.

RAD: 00005-2021

Teniendo en cuenta el contenido del anterior memorial y no obstante que no se allego el poder según lo requerido, el despacho privilegiando lo sustancial frente a las formas procesales según dispone la norma constitucional y con base en lo previsto en el artículo 184 del C.G.P., admite la solicitud de interrogatorio de parte como prueba extraproceso.

Acorde a lo anterior, se señala el día 18 del mes de NOVIEMBRE del año 2021 a la hora de las 9:00 AM, a efecto de llevar a cabo diligencia de interrogatorio de parte que deberá absolver la señora MARIA HERMINDA ROJAS ORJUELA a instancia de la parte solicitante de la prueba extraprocesal.

Notifíquese el presente proveído en forma personal a la absolvente acorde a lo previsto en el artículo 200 del C.G.P., imponiendo la carga de surtir dicha notificación a la parte interesada, lo cual deberá efectuarlo con el cumplimiento a lo previsto en el inciso segundo del artículo octavo del decreto presidencial 806 de 2020 y proceder de conformidad a lo dispuesto en la totalidad de dicho articulado. Igualmente deberá acreditar tal actuación hasta un día antes de la fecha que acá se señala.

Así las cosas, se pone de presente a las partes que la audiencia se desarrollará por mecanismo DUAL aunque preferentemente de manera virtual mediante la aplicación MICROSOFT TEAMS, para lo cual las partes e intervinientes en la prueba anticipada deberán descargar tal aplicativo y allegar al proceso *-si aún no lo hubieren hecho-* el correspondiente correo electrónico para ser convocados a la audiencia el día y hora señalados a través de dicha aplicación.

En desarrollo de la indicada DUALIDAD, la persona que efectivamente no pueda hacer uso de la plataforma virtual, podrá concurrir excepcionalmente a la sede del despacho el día y hora programados para el desarrollo de la diligencia, cumpliendo con todas las medidas de bioseguridad en especial el uso de tapabocas.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ
Juez.

| |
|---|
| JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca |
| El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>34</u> . |
| Hoy <u>- 4 OCT 2021</u> a las 8 AM |
| FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.- |